

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte
(2020).

Expediente: 2020-00148.
Demandante: María Jimena Munera Álvarez.
Demandados: Conjunto Residencial Copropiedad Vintage –
PH y otros.

Obre en autos la sustitución al poder que realizó la abogada
Juely Jhaneth Bonilla Mora, en favor del letrado Luis Armando
Chacón Gámez; sin embargo, comoquiera que no se dio
cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio, adiado 6 de
julio de 2020, en concordancia con el artículo 90 del Código
General del Proceso, se dispone el RECHAZO de la demanda.

De este modo las cosas, por secretaría devuélvanse los
anexos del libelo a quien los presentó sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. <u>29 de septiembre de 2020.</u> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico <u>n.º 044</u>, fijado a las <u>8:00 a.m.</u> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--

Lpds